

«Preparativos de guerra»: Ejército, doctrina antisubversiva y planes represivos en los orígenes el terror de Estado, 1973-1976

«Preparations for War»: Army, Counterinsurgency Doctrine an Repressive Plans in the Origins of State Terror in Argentina, 1973-1976

Esteban Pontoriero

UNTREF/IDEAS-UNSAM/CONICET, Argentina

estebanpontoriero@hotmail.com

Resumen: Este artículo estudia el desarrollo del enfoque antisubversivo de la seguridad interna en el Ejército argentino durante el período 1973-1976. En primer lugar, se explora la caracterización de la amenaza interna realizada por los militares a partir del análisis del concepto de “subversión” y de la percepción castrense de estar librando una guerra interna. En segundo lugar, se estudian las medidas elaboradas y los cursos de acción propuestos por el Ejército para hacer frente al “enemigo interno”. Se reconstruyen así las bases doctrinarias y operativas que sentaron las líneas matrices de la intervención militar en acciones de mantenimiento del orden y de represión interna entre 1973 y 1976.

Palabras clave: territorio, ejército, gobierno, frontera, problematización.

Abstract: This article studies the development of a counter-subversive approach to internal security in the Argentine Army during the period 1973-1976. By analyzing the concept of “subversion” and the military perception on being waging an internal war, it first explores the characterization of the internal threat made by the military. It studies then, in second place, the measures elaborated and the courses of action proposed by the Army in order to deal with the “enemy within”. This article reconstructs the doctrinal and operational basis that defined the internal military repression between 1973 and 1976.

Keywords: Argentina, Repression, Army, Counterinsurgency, Doctrine.

-Es la única forma de triunfar, en Argelia o en cualquier otro lado. Para una guerra revolucionaria se necesita un ejército revolucionario.

-¿Argelia? ¡Pero si esto está casi concluido!

-No, no es posible, o no he comprendido nada desde que hago la guerra. ¿Nunca ha observado que en la historia militar jamás un ejército regular ha podido triunfar sobre una guerrilla bien organizada?¹

... a medida que se van precisando épocas o períodos en el arte de la conducción, cambian los sistemas de guerra, los objetivos, los métodos, las técnicas, etc., lo que implica la necesidad de crear concepciones nuevas, doctrinas y teorías ajustadas a las épocas y a las urgencias del ser nacional [...] no se puede combatir con un sistema ortodoxo, regular, de la guerra clásica, al sistema irregular, heterodoxo, de la guerra revolucionaria.²

Introducción.

En el marco de la acción represiva en clave antisubversiva ejecutada por el Ejército argentino contra las organizaciones armadas que operaban en el país desde finales de la década del sesenta, el arma terrestre perdió varios soldados a manos de la guerrilla. Uno de ellos fue el capitán Héctor Cáceres. Asesinado en febrero de 1975 por miembros del Ejército Revolucionario del Pueblo (en adelante ERP) en el monte tucumano durante el “Operativo Independencia”, Cáceres se convirtió en uno de los héroes del panteón de militar.³ En su funeral, el general Leandro Anaya, jefe del Ejército, manifestó en el discurso que pronunció:

¹ Jean LARTÉGUY: *Los Centuriones*, Buenos Aires, Emecé, 1970, p. 298.

² Alberto MARINI: *Estrategia sin tiempo. La guerra subversiva y revolucionaria*, Buenos Aires, Círculo Militar, 1971, p. 215.

³ Rodolfo RICHTER: “Enfrentamientos con la guerrilla en Tucumán”, *Todo es Historia*, 518 (septiembre de 2010), pp. 24-31. El ERP fue una organización político-militar revolucionaria argentina de orientación marxista. Se caracterizó por emplear métodos de guerrilla urbana y de guerrilla rural. Estuvo en actividad entre fines de la década del sesenta y mediados de la década siguiente. El “Operativo Independencia” fue una acción represiva contrainsurgente ejecutada por el Ejército argentino en la provincia norteña de Tucumán entre febrero de 1975 y septiembre del año siguiente. Su objetivo fue poner fin a las acciones de la guerrilla rural establecida por el ERP en el monte tucumano. Para lograr este objetivo, el arma terrestre recurrió a prácticas legales y también utilizó métodos criminales.

Dije en una oportunidad: «el Ejército está preparado para caer sobre la subversión, cuando el pueblo así lo reclame a través de sus legítimos representantes». El pueblo lo ha reclamado. El Ejército cumplió.⁴

El período histórico iniciado con el golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955 y clausurado con el golpe militar del 24 de marzo de 1976 tuvo como rasgo principal una recurrente inestabilidad política, económica y social. Ésta se derivaba fundamentalmente de la imposibilidad del sistema político argentino y sus actores para procesar la contradicción central entre el peronismo y el antiperonismo. A nivel político, el rasgo característico de estas décadas fue la alternancia de gobiernos constitucionales y de gobiernos *de facto*, que buscaron por diversos medios erradicar al peronismo de la escena argentina. En este contexto, un combativo movimiento obrero se constituyó en un actor relevante en la aritmética de la conflictividad social creciente que, desde fines de la década del sesenta, también incluiría a vastos sectores de la juventud, el movimiento estudiantil y el catolicismo tercermundista. A partir de 1973 y con el peronismo nuevamente en el poder, las contradicciones entre los sectores juveniles contestatarios y sus antagonistas vinculados a la ortodoxia partidaria estallaron al interior del propio movimiento fundado por Juan D. Perón y contribuyeron a agudizar la crisis política. Para ese momento otro actor había irrumpido en la escena nacional activamente desde finales de la década del sesenta: las organizaciones político-militares, tanto marxistas como peronistas, que hicieron uso de la lucha armada como método.⁵

Los gobiernos peronistas de la década del setenta, a saber, el de Héctor José Cámpora (mayo de 1973-julio de 1973), el de Raúl Lastiri (julio de 1973-octubre de 1973), el de Perón (octubre de 1973-julio de 1974) y el de María Estela Martínez de Perón (julio de 1974-marzo de 1976) se caracterizaron por el incremento de la violencia política por parte de las organizaciones político-militares revolucionarias, de los grupos paraestatales y por la represión interna legal y clandestina, todo ello en medio de una creciente agudización de la conflictividad social. Durante esos años y fuertemente desde principios de 1974, el gobierno nacional avanzó de manera constante hacia la incorporación del Ejército a la esfera de la seguridad interna en clave antisubversiva. Junto con la creación de un estado de amplia excepcionalidad jurídica por parte de los poderes ejecutivo y legislativo, hacia 1975 el arma terrestre asumió la tarea de defender el orden interno como si se tratara de una acción de guerra; un tipo de contienda bélica irregular que, de acuerdo a lo expresado por el general Anaya en el funeral del capitán Cáceres, el Ejército estaba preparado para enfrentar.⁶

⁴ Cit. en Alicia GARCÍA: *La Doctrina de la Seguridad Nacional (1958/1983)*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1991, p. 148.

⁵ Mónica GORDILLO: "Protesta, rebelión y movilización: de la resistencia a la lucha armada, 1955-1973", en Daniel James (ed.), *Nueva historia argentina: Violencia, proscripción y autoritarismo 1955-1976*, Buenos Aires, Sudamericana, 2003, 9 v, pp. 329-380.

⁶ Liliana DE RIZ: *Historia argentina 8: la política en suspenso: 1966-1976*, Buenos Aires, Paidós, 2007.

Los estudios sobre la represión política han cobrado en los últimos años un fuerte impulso dentro del campo historiográfico argentino. Diversas investigaciones reconstruyeron la historia de la legislación de defensa y los discursos alineados con el pensamiento contrainsurgente durante el período 1955-1976.⁷ Un segundo grupo de trabajos se dedicó, por su parte, a estudiar la conformación de un entramado de discursos, leyes, decretos y prácticas represivas —algunas de ellas realizadas por vías clandestinas— durante los gobiernos peronistas de la década del setenta (1973-1976). Este proceso habilitó la instalación de un estado de excepción en el que el Ejército desarrolló su tarea represiva en sentido contrainsurgente.⁸ Por último, una serie de estudios de caso desarrollados en diferentes provincias y ciudades argentinas examinó la dinámica de la violencia política y la represión estatal y paraestatal en una escala local.⁹

En contrapartida, los estudios enfocados en la doctrina y en la preparación antisubversivas del Ejército argentino en los años previos al golpe militar de marzo de 1976 son aún muy escasos.¹⁰ Puede suponerse (y el trabajo de archivo para el presente artículo da cuenta de ello) que la dificultad en el acceso a las fuentes militares de este período explica en parte esta vacancia.¹¹ También debe señalarse un obstáculo epistemológico no menor: el que asocia una investigación orientada a comprender la racionalidad del actor militar con una posible justifi-

⁷ Marina FRANCO: *Un enemigo para la nación: orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012; Esteban PONTORIERO: "Pensamiento militar y legislación de defensa en la Argentina: la caracterización de la amenaza a la seguridad interna. ¿Continuidad o ruptura? (1963-1970)", *Contemporánea*, 3:3 (2012).

⁸ Marina FRANCO: op. cit.

⁹ Gabriela ÁGUILA: *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983: un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*, Buenos Aires, Prometeo, 2008; Ana Belén ZAPATA: "Violencia parapolicial en Bahía Blanca, 1974-1976. Delgados límites entre lo institucional y lo ilegal en la lucha contra la *subversión apátrida*", *Años 90*, 35 (julio de 2012), pp. 111-140. Disponible en <http://www.seer.ufrgs.br/index.php/anos90/article/view/2914>; Santiago GARAÑO: *Entre el cuartel y el monte. Soldados, militantes y militares durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Buenos Aires, 2012; Laura RODRÍGUEZ AGÜERO: "Violencia paraestatal y construcción del 'enemigo interno'. El caso de Mendoza (Argentina), 1973-1976", *A Contracorriente*, 1 (fall 2013), pp. 170-190. Disponible en <http://acontracorriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/707>; Pablo SCATIZZA: "Centros clandestinos de detención en el Comahue. Una reflexión conceptual", *Contenciosa*, 2 (2014), pp. 1-16. Disponible en <http://www.contenciosa.org/Sitio/VerArticulo.aspx?i=18>. Cabe aclarar que la paraestatalidad vinculada a una acción represiva se caracteriza por ser una práctica ejecutada contra los opositores políticos y por estar basada en un accionar clandestino y criminal llevado adelante por grupos integrados por miembros de las fuerzas represivas y, también, en muchos casos por civiles.

¹⁰ Rosendo FRAGA: *Ejército: del escamio al poder (1973-1976)*, Buenos Aires, Planeta, 1988; Prudencio GARCÍA: *El drama de la autonomía militar. Argentina bajo las Juntas Militares*, Madrid, Alianza, 1995 y Mario RANALLETI: "Contraingurgencia, catolicismo intransigente y extremismo de derecha en la formación militar argentina. *Influencias francesas en los orígenes del terrorismo de Estado (1955-1976)*", en Daniel FEIERSTEIN (ed.), *Terrorismo de estado y genocidio en América Latina*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2009, pp. 249-281.

¹¹ Entre las dificultades con las que se encuentra quien pretenda investigar la historia del Ejército en la década del setenta pueden mencionarse la falta de documentación en los archivos militares producto tanto de su destrucción, pérdida u ocultamiento como también derivada de su extracción para ser utilizada como prueba en el marco de los juicios por crímenes de lesa humanidad actualmente en curso.

cación de los crímenes cometidos en el marco del terror de Estado.¹² Con respecto a este señalamiento crítico se podrían realizar muchas consideraciones en contrario. Por una cuestión de espacio solamente se recordará que, tal como lo expresa Paul Ricoeur retomando las ideas de Marc Bloch, la “explicación/comprensión” se encuentra en la base de la operación historiográfica.¹³ En esta línea, el historiador argentino Federico Lorenz ha planteado recientemente la necesidad de estudiar los hechos armados de los años setenta desde la perspectiva del actor castrense y, así, contribuir a una historia cultural de la “guerra contra la subversión”.¹⁴ En este sentido es importante aclarar que, si bien este artículo no comparte la caracterización del período en los términos de una guerra civil, tal y como proponen algunos autores,¹⁵ lo que sí sostiene es que la idea de que el país se encontraba inmerso en una “guerra revolucionaria” estaba extendida dentro del ámbito castrense –y más allá de él, en el ámbito político, también– y que este diagnóstico se constituyó en un poderoso elemento del imaginario bélico en clave antisubversiva que operó sobre la realidad histórica de entonces.¹⁶

Este artículo estudia el desarrollo del enfoque antisubversivo de la seguridad interna en el Ejército argentino durante el período 1973-1976. En primer lugar, se explora la caracterización de la amenaza interna realizada por los militares a partir del análisis del concepto de “subversión” y de la percepción castrense de estar librando una guerra interna. En segundo lugar, se estudian las medidas elaboradas y los cursos de acción propuestos por el Ejército para hacer frente al “enemigo interno”. A pesar de la notoria carencia de fuentes primarias ya señalada, este trabajo analiza reglamentos militares de contrainsurgencia, órdenes secretas de los mandos superiores del Ejército y, por último, materiales relativos a un ejercicio de “guerra antisubversiva” realizado por un grupo de oficiales que revistaban como alumnos en la Escuela Superior de Guerra a fines de 1973.¹⁷ A través del estudio de estos materiales se buscan reconstruir las bases doctrinarias y operativas del Ejército que, a su vez, sentaron las líneas matrices de la intervención militar en acciones de mantenimiento del orden y de represión

¹² Federico LORENZ: “Introducción. Las guerras en la Historia”, en Federico LORENZ (ed.), *Guerras de la historia argentina*, Buenos Aires, Ariel, 2015, p. 26.

¹³ Paul RICOEUR: *La memoria, la historia, el olvido*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2013, p. 237. El planteo de Marc Bloch se encuentra en Marc BLOCH: *Introducción a la Historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, pp. 135-140.

¹⁴ Federico LORENZ: op. cit., p. 25. Una excepción es el trabajo de Santiago Garaño, quien investiga sobre el Ejército y, en particular, sobre los conscriptos durante el “Operativo Independencia”. Véase Santiago GARAÑO: “El monte tucumano como ‘teatro de operaciones’: las puestas en escena del poder durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, septiembre de 2011. Disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/62119>.

¹⁵ Juan Carlos MARÍN: *Los hechos armados. Argentina, 1973-1976*, Buenos Aires, La Rosa Blindada, 2003. Inés IZAGUIRRE (ed.): *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina. 1973-1983*, Buenos Aires, Eudeba, 2009.

¹⁶ Hugo VEZZETTI: *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2003, pp. 55-108.

¹⁷ La Escuela Superior de Guerra de la Argentina, creada a principios del siglo XX, es la institución en la que se forman los oficiales superiores del Ejército argentino. Desde sus inicios, fue un espacio de avances e innovaciones en materia de doctrina militar y aplicaciones prácticas de las enseñanzas impartidas a los cursantes.

interna en el período analizado. El presente trabajo se propone, de este modo, realizar un aporte al estudio de la historia cultural del Ejército argentino en los años previos al golpe de Estado de marzo de 1976.

Definir al enemigo: la caracterización castrense de la amenaza a la seguridad interna.

A comienzos de los años setenta, durante la presidencia *de facto* del general Alejandro Lanusse (1971-1973), las FF.AA. con el Ejército a la cabeza llevaron adelante una primera etapa de labor represiva contra la guerrilla y la movilización popular, que desde fines de la década del sesenta desarrollaban acciones de envergadura. La estrategia primordial se sostenía sobre los medios legales creados por los gobiernos dictatoriales que rigieron la Argentina desde 1966.¹⁸ Por esta vía el gobierno militar recurrió a las FF.AA. para cumplir con tareas de mantenimiento del orden y represión, así como de captura y de juzgamiento de los detenidos por cargos vinculados a “delitos subversivos” (secuestros extorsivos, ataques a integrantes de las fuerzas de seguridad o de las FF.AA., campañas de agitación pública en favor de la revolución, entre otros). A tales efectos, el gobierno militar había creado en mayo de 1971 la Cámara Federal en lo Penal, conocida como “el Camarón”. No obstante, el recurso a los medios surgidos de la legalidad imperante no suprimió el uso de medios represivos criminales. Se registraron así casos en los que se utilizaron métodos clandestinos, como los asesinatos y desapariciones de militantes políticos, entre los que se cuenta la “Masacre de Trelew”.¹⁹ Para comienzos de 1973 estas acciones represivas –orientadas en un sentido contrainsurgente– emprendidas por el gobierno militar y las FF.AA. habían demostrado ser efectivas. Así pues, al momento de dejar el poder, la dictadura del general Lanusse podía exhibir resultados bastante exitosos respecto de su lucha contra el amplio campo de los opositores políticos incluidos dentro del concepto de “subversión”. Entre otras cosas se había podido capturar y juzgar a la mayoría de los líderes y miembros de la guerrilla y a muchos militantes sindicales, estudiantiles, políticos y barriales.²⁰

Con la restauración democrática de mayo de 1973 y durante la presidencia de Cámpora, la problemática planteada por la “amenaza subversiva” se reactivó de manera acelerada.

¹⁸ El 28 de junio de 1966 se produjo un golpe militar que derrocó al presidente constitucional Arturo Illia (1963-1966). A continuación, le siguieron tres gobiernos *de facto*: el del general Juan Carlos Onganía (1966-1970), el del general Roberto Levingston (1970-1971) y, por último, el del general Lanusse (1971-1973).

¹⁹ Sobre la vía clandestina de represión véase Daniel MAZZEI: *Bajo el poder de la caballería: el ejército argentino 1962-1973*, Buenos Aires, Eudeba, 2012, pp. 278-280, 301-303. La “Masacre de Trelew” fue el asesinato de un grupo de integrantes de diferentes organizaciones político-militares peronistas y marxistas, quienes estaban presos en el penal de [Rawson](#), en la provincia patagónica de Chubut. El hecho tuvo lugar el 22 de agosto de 1972, luego de que los reclusos fueran capturados por miembros de la Armada tras un intento de fuga. Con posterioridad, fueron ametrallados por los marinos.

²⁰ Sobre la vía legal de represión de la “subversión” véase Rosendo FRAGA: op. cit., pp. 21-27 y Robert POTASH: *El Ejército y la política en Argentina. De la caída de Frondizi a la restauración peronista. Segunda parte, 1966-1973*, Buenos Aires, Sudamericana, 1994, pp. 279-282.

En los primeros días, el nuevo gobierno tomó una serie de medidas que marcaban un contraste pronunciado respecto de lo realizado hasta ese momento durante la “Revolución Argentina”: en primer lugar, luego de una masiva movilización popular en diferentes penales de todo el país, el Congreso otorgó una amnistía a los presos políticos encarcelados durante la dictadura; en segundo lugar, anuló las llamadas “leyes represivas”, es decir, la legislación que otorgaba amplias facultades a las FF.AA. para intervenir en la seguridad interna en clave antisubversiva. En este contexto, la llegada al gobierno (a través de cargos públicos nacionales y provinciales de relevancia) de militantes que pertenecían a grupos que reivindicaban el peronismo y demandaban transformaciones estructurales de la sociedad, así como la continuación de las acciones armadas por parte de las organizaciones político-militares, contribuyeron a delinear un panorama sombrío de acuerdo al análisis predominante en el ámbito castrense.²¹

El Ejército se encontraba en una situación extremadamente compleja. Luego de haber dejado el poder su desprestigio entre la población era muy alto. La conducción, a cargo del general Jorge Carcagno, promovía una orientación hacia los problemas clásicos de la defensa nacional en el marco regional del Cono Sur que lo alejara de involucrarse nuevamente en la represión interna.²² Al mismo tiempo, sin embargo, los soldados mantenían la convicción de estar librando una guerra contra la “subversión” y consideraban que las acciones represivas que habían ejecutado por medios legales no habían servido de nada, ya que el mismo 25 de mayo, en medio de los festejos y la asunción del nuevo gobierno, todos los guerrilleros y militantes vinculados a las organizaciones político-militares habían quedado en libertad. Además, si bien el Congreso no había derogado la Ley de Defensa Nacional 16.970 sancionada durante la presidencia *de facto* del general Juan Carlos Onganía (1966-1970) y por consiguiente seguía vigente una normativa que autorizaba a las FF.AA. a intervenir en acciones de seguridad y/o represión internas, esta posibilidad había quedado limitada en extremo debido a la anulación del conjunto de leyes y decretos sancionados más recientemente durante el gobierno *de facto* de Lanusse.²³ En este contexto de incertidumbre y a diferencia de la línea impulsada por su conducción, el Ejército continuaba preparándose para enfrentar una situación de amenaza a la seguridad interna de tipo revolucionaria. Desde su perspectiva, la lógica de la “guerra revolucionaria” avanzaba y el Estado debería recurrir nuevamente al arma terrestre para la defensa del orden interno.²⁴

Ahora bien, ¿cuál era la caracterización de la amenaza a la seguridad interna realizada por el Ejército en el período 1973-1976? Entre fines de octubre y principios de noviembre de 1973 la Escuela Superior de Guerra dictó en la provincia de Santa Fe un Curso de Comando

²¹ Liliana DE RIZ: op. cit., pp. 127-189.

²² Rosendo FRAGA: op. cit., pp. 59-63 y 67-70.

²³ Carlos J. M. MARTÍNEZ: *Medio siglo de estrategia argentina*, Buenos Aires, Ministerio de Defensa-Escuela de Defensa Nacional, Cuadernos Académicos de la Escuela de Defensa Nacional, N° 4, 1998.

²⁴ Rosendo FRAGA: op. cit., p. 69.

para oficiales con el objetivo de ejercitar los principios de la “lucha antisubversiva”.²⁵ En el marco de un juego de guerra en “ambiente subversivo” los participantes se capacitaron para la conducción de ese tipo de enfrentamiento armado e incorporaron los fundamentos doctrinarios que elaboró la fuerza desde los años sesenta en una serie de reglamentos de contrainsurgencia.²⁶ De manera simbólica, el ejercicio se denominó “Coronel Duarte Ardoy”, en homenaje a Raúl Juan Duarte Ardoy, teniente coronel ascendido *post mortem* luego de que perdiera la vida en el ataque al Comando de Sanidad del Ejército llevado adelante por el ERP el 6 de septiembre de 1973.²⁷

Con respecto a la conceptualización de la amenaza interna, el documento mencionaba a la “subversión” como el enemigo a derrotar. En referencia a las causas que habían determinado el surgimiento de ese enemigo el ejercicio hacía mención a diferentes factores. Mencionaba, primero, la existencia de tendencias nacionales específicas, o sea, la multiplicidad de procesos inscriptos en la historia argentina. Señalaba, luego, la dificultad del gobierno nacional para resolver los problemas de orden económico y social. En ese sentido, destacaba la importancia que en el presente tenían una serie de “movimientos ideológicos” de extrema izquierda y derecha. Este análisis militar basado en la caracterización dual de la raíz de la violencia política de los primeros años setenta refuerza la hipótesis de Marina Franco, quien señala que esta matriz de interpretación de la conflictividad política armada fue previa a la construcción de la llamada “teoría de los dos demonios” de los años ochenta.²⁸

Con relación a las características del adversario, el documento manifestaba que el enemigo desarrollaba acciones contra la propiedad privada y contra la seguridad física de las personas, llevando adelante paralelamente una poderosa “acción psicológica” a través de medios de comunicación masivos entre sectores obreros y estudiantiles. A su vez, se remarca que esta amenaza interna se aprovechaba del marco legal propio de la democracia, el que debía ser respetado por las fuerzas represivas, para esconderse entre la población. Dando un anclaje geográfico al análisis, se sostenía además que el objetivo inmediato del enemigo se orientaba a crear un clima de agitación e inestabilidad con eje en las provincias de Buenos

²⁵ Servicio Histórico del Ejército Argentino, Colección: Institutos de formación y perfeccionamiento, Caja n° 4, Instrucciones, Normas, Ordenes, etc. del Ejercicio “Cnl Duarte Ardoy”, Juego de Guerra en ambiente operacional subversivo, 1973, documento 0-1, p. 1. En adelante este documento será citado como SHEA: Ejercicio “Cnl Duarte Ardoy”, 1973.

²⁶ SHEA: Ejercicio “Cnl Duarte Ardoy”, op. cit., documento 0-2, p. 2.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ Marina FRANCO: op. cit. La “teoría de los dos demonios” fue una interpretación del pasado de violencia política revolucionaria y de represión clandestina ejecutada por las FF.AA. y por las fuerzas de seguridad que vivió la Argentina en los años setenta. Ésta fue elaborada por diversos actores políticos e intelectuales vinculados al gobierno de ese entonces encabezado por Raúl Alfonsín (1983-1989) durante la década del ochenta. Según esta “teoría”, la violencia política “de extrema izquierda”, representada por las organizaciones político-militares, y de “extrema derecha”, corporizada por las FF.AA., se abatió sobre una sociedad “inocente” y “víctima”, creando un cuadro de situación que metafóricamente fue descripto como el de un “infierno” construido por los “dos demonios” que se habrían enfrentado en la década del setenta.

Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Tucumán.²⁹ El ejercicio de “guerra antsubversiva” especificaba, por eso mismo, que el ambiente de lucha para el que deberían prepararse los soldados iría más allá del clásico campo de batalla para instalarse en el terreno de lo ideológico, lo social, lo económico y lo político.³⁰

De este modo, el documento expresaba la definición clásica y de larga tradición entre los militares argentinos de una “guerra revolucionaria” (entendida como una guerra total) desarrollada por la “subversión”. Elaborada por la oficialidad francesa en base a su experiencia de combate en las guerras coloniales de Indochina (1946-1954) y de Argelia (1954-1962), la “Doctrina de la Guerra Revolucionaria” (en adelante DGR) sostenía que la “guerra revolucionaria” era la vía utilizada por el comunismo en el mundo occidental y sus aliados para tomar el poder. De acuerdo a los especialistas franceses, este enfrentamiento bélico implicaba el inicio de una acción contra el Estado sin declaración de guerra previa. Asimismo, la “guerra revolucionaria” se distinguía por ir más allá de lo puramente militar para incluir dentro de su acción todas las áreas disponibles (políticas, militares, económicas, psicológicas). Por estos medios, los agentes de la “guerra revolucionaria” intentaban subvertir el poder político legítimo para instaurar una dictadura aliada con la Unión Soviética y así, finalmente, lograr la imposición del comunismo.³¹

Para mediados de 1973 la situación del gobierno de Cámpora se había deteriorado fuertemente. Las tensiones existentes al interior del peronismo, entre los sectores que mantenían una orientación contestataria y de reclamo de reformas estructurales de la sociedad y los grupos conservadores vinculados a la ortodoxia del partido, estallaron en los hechos de violencia y sangre de la célebre “Masacre de Ezeiza”, ocurrida el 20 de junio de 1973 con motivo del retorno de Perón al país. Pocos días después, el presidente Cámpora presentó la renuncia. Su lugar fue ocupado por Lastiri hasta que, luego de su triunfo en las elecciones generales, Perón asumió la presidencia el 12 de octubre. Cada vez más enfrentadas con el gobierno, las organizaciones político-militares profundizaron sus acciones con ataques a cuarteles y guarniciones militares, secuestros y asesinatos de militares.

De acuerdo a la interpretación de los sectores civiles y militares preocupados por el deterioro de la seguridad interna como producto del avance de una amenaza definida como “revolucionaria”, desde 1969 se venían acumulando una serie de condiciones que eran propias de una situación de guerra interna. Hechos como las huelgas, las movilizaciones callejeras, las insurrecciones populares y, finalmente, la resonante acción de la guerrilla se convertían en elementos característicos de una “guerra subversiva” en desarrollo.³² Luego de la muerte de Perón, ocurrida el 1 de julio de 1974, el poder ejecutivo fue asumido por su esposa, la vicepre-

²⁹ SHEA: Ejercicio “Cnl Duarte Ardoy”: op. cit., documento S-1, p. 1. SHEA: Ejercicio “Cnl Duarte Ardoy”: op. cit., documento S-1, p. 3. Sobre el concepto de “acción psicológica” ver página 16 de este artículo.

³⁰ SHEA: Ejercicio “Cnl Duarte Ardoy”: op. cit., documento 0-2, p. 1.

³¹ George Armstrong KELLY: *Lost Soldiers. The French Army and the Empire in Crisis 1947-1962*, Cambridge, MIT Press, 1965, pp. 107-125.

³² Hugo VEZZETTI: op. cit, pp. 55-108.

sidenta María Estela Martínez de Perón. A partir de ese momento la situación interna empeoró aún más, con las bandas paraestatales vinculadas a los sectores ortodoxos del peronismo actuando en todo el país y la policía fracasando en el control de las acciones armadas de las organizaciones político-militares.

El Ejército, por su parte, seguía contando camaradas muertos por las acciones de las organizaciones armadas, quienes atacaban de manera cada vez más abierta y desafiante, creyendo estar librando una “guerra revolucionaria”. Fue a la luz de sus propios caídos que los militares tomaron progresivamente la decisión de volver a intervenir en acciones de seguridad y represión internas. Entre fines de aquel largo año 1974 y comienzos de 1975, el Ejército logró ganar el consenso necesario tanto dentro como fuera de los cuarteles como para tomar nuevamente a su cargo la tarea represiva en sentido contrainsurgente.³³

La estrategia de represión antisubversiva del período final de la “Revolución Argentina” (de 1971 a 1973), que había sido desactivada en gran parte luego de la asunción del presidente Cámpora, se reconstruyó en tiempos de democracia durante el gobierno peronista encabezado por Martínez de Perón.³⁴ Por medio de la sanción de un conjunto de leyes y decretos, desde comienzos de 1975 los militares retomaron la acción represiva contrainsurgente. Más específicamente, puede decirse que los momentos destacados fueron, en primer lugar, el inicio del “Operativo Independencia” en la provincia de Tucumán (en febrero) y, en segundo lugar, la extensión a todo el país (en octubre) de estas prerrogativas en materia represiva y de mantenimiento de la seguridad interna –entendidas como una “lucha antisubversiva”– en manos del Ejército.³⁵ Así, en los primeros días de febrero de 1975 el poder ejecutivo convocó al Ejército mediante el decreto secreto 261 para tomar a su cargo la mayor responsabilidad en materia de represión: lograr la derrota y el exterminio del foco guerrillero que algunos meses atrás había instalado el ERP en una zona rural de la provincia de Tucumán.³⁶ A partir de octubre, luego del ataque por parte de la guerrilla peronista Montoneros al Regimiento de Infantería de Monte 29 localizado en la provincia de Formosa, esta responsabilidad tomó un carácter nacional, extendiéndose mediante el decreto 2772/75 la función represiva contrainsurgente del Ejército, junto con las demás FF.AA., a todo el territorio del país.³⁷

En consonancia con el reingreso del Ejército en tareas de represión en clave antisubversiva durante este año crucial se produjeron nuevos materiales doctrinarios de relevancia. En agosto de 1975 se aprobó en carácter de proyecto el reglamento *RC-9-1 (Operaciones con-*

³³ Para este desarrollo consultar Rosendo FRAGA: op. cit., pp. 53-188 y Marina FRANCO: op. cit., pp. 37-128.

³⁴ Marina FRANCO: op. cit.

³⁵ Sobre estas cuestiones véase Rosendo FRAGA: op. cit., pp. 133-137, 201-203 y 239-243.

³⁶ Santiago GARAÑO: op. cit.

³⁷ Con respecto a esta evolución histórica véase Rosendo FRAGA: op. cit., pp. 160-263 y Marina FRANCO: op. cit., pp. 129-167. Montoneros fue una organización político-militar revolucionaria de orientación peronista. Se caracterizó por ejecutar acciones de guerrilla urbana. Su período de actividad se ubicó entre los años finales de la década del sesenta y la segunda mitad de la década siguiente.

tra elementos subversivos).³⁸ Esta normativa castrense integraba en un solo reglamento los saberes contrainsurgentes que el arma terrestre había desarrollado en normativas anteriores, elaboradas a fines de la década del sesenta y en los primeros años de la década del setenta. En este sentido, el texto indicaba que:

[...] los conceptos y prescripciones incluidos en este reglamento proporcionan orientación y bases doctrinarias a los distintos niveles que deban conducir operaciones contra la subversión, fundamentalmente cuando ésta adquiera la forma de subversión abierta, localizada en zonas rurales o urbanas.³⁹

A su vez, se explicaba que para la redacción del documento se habían tenido en cuenta las experiencias de los ejércitos francés (en Indochina y Argelia) y estadounidense (en Vietnam), adaptando el conocimiento y la experiencia acumulados en estas guerras para desarrollar una doctrina contrainsurgente propia.⁴⁰

En relación a la caracterización de la amenaza interna, el reglamento *RC-9-1* realizaba un detallado análisis de la “subversión”, definiéndola en los siguientes términos:

[...] se entenderá por tal, a la acción clandestina o abierta, insidiosa o violenta que busca la alteración o la destrucción de los criterios morales y la forma de vida de un pueblo, con la finalidad de tomar el poder e imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferente.⁴¹

Asimismo, se indicaba que la “subversión clandestina” era llevada adelante por individuos encubiertos, quienes detrás de la fachada de una vida aparentemente normal realizaban diferentes tareas entre la población para fortalecer la “organización subversiva” y prepararla para la siguiente etapa, la “subversión abierta”. En este caso, las acciones ofensivas se desarrollarían por medio de militantes con dedicación total a la causa revolucionaria y los grupos revolucionarios que ellos integraban tomarían la forma de una organización militar que buscaría imitar al Ejército regular.⁴²

Al igual que lo expresado en el ejercicio de “guerra antisubversiva”, el reglamento *RC-9-1* destacaba que «la subversión puede ser gestada tanto por tendencias de extrema izquierda como por las de extrema derecha».⁴³ Según el documento, esta amenaza interna tenía como objetivo principal a la población: mediante una agresiva campaña de “acción psicológica” e intimidación física, el “enemigo subversivo” aspiraba a volcar a la mayor cantidad de indi-

³⁸ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1975.

³⁹ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. I.

⁴⁰ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. II.

⁴¹ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. 1.

⁴² Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., pp. 1, 2.

⁴³ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., pp. I, 1.

viduos posible a favor de la causa revolucionaria.⁴⁴ Para terminar, la normativa militar incorporaba un cambio importante respecto del tratamiento legal de los militantes y activistas armados que fueran hechos prisioneros por las fuerzas del orden. A diferencia de reglamentos previos, les negaba a los miembros de la “subversión” el status de prisioneros de guerra y, en este sentido, los consideraba delincuentes comunes que debían ser juzgados y tratados de acuerdo a la legislación de tiempo de paz.⁴⁵

A pesar de su precisión descriptiva, el *RC-9-1* no fue el último documento en el que los militares plasmaron su concepción de la amenaza a la seguridad interna durante el período 1973-1976. A comienzos de 1975, como se mencionó, el gobierno nacional había tomado la decisión de reincorporar al Ejército y a las FF.AA. a la represión interna a partir de los llamados “decretos de aniquilamiento de la subversión”.⁴⁶ En octubre, el general Roberto Viola, Jefe de Estado Mayor del Ejército, emitió la directiva n° 404/75 (lucha contra la subversión). Su objetivo era poner en ejecución inmediata una serie de medidas para iniciar el combate contra la “subversión” en todo el país, dándole prioridad de acuerdo al nivel de la amenaza interna a Tucumán, Capital Federal y La Plata, Córdoba y, por último, a las ciudades de Rosario y Santa Fe.⁴⁷ En todos los casos se hacía hincapié en la necesidad de prestar atención a los grandes cordones industriales existentes en estas regiones.⁴⁸ En referencia a la definición de la amenaza interna, el Anexo n°1 planteaba que la “guerra subversiva marxista” consistía en una nueva modalidad de guerra que se caracterizaba por una utilización de la violencia en variadas formas y que tenía como objetivo final la toma del poder. Asimismo, se indicaba que para este enemigo la población constituía el blanco principal a conquistar.⁴⁹ Por último, el documento contenía la historia de las principales organizaciones armadas argentinas de ese momento, el ERP y Montoneros, y explicaba que su accionar violento tenía al Ejército como blanco principal, tanto a nivel institucional como personal. La directiva remarcaba:

[...] por su despliegue y capacidad operativa antsubversiva, el Ejército Argentino se constituye en el principal opositor, y por ello enemigo de las aspiraciones de toma del poder, según

⁴⁴ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., pp. 15-59.

⁴⁵ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. 14. Para un análisis detallado del estatuto de prisionero de guerra en “ambientes subversivos” en los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército argentino véase Esteban PONTORIERO: “El tratamiento de los prisioneros de ‘guerra subversiva’ en los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército argentino (1955-1976)”, *Revista Izquierdas*, 19 (agosto de 2014), pp. 131-142. Disponible en: <http://www.izquierdas.cl/revista/wp-content/uploads/2014/07/8.-El-tratamiento-de-los-prisioneros.pdf>.

⁴⁶ Es importante aclarar que el Ejército había participado en acciones represivas orientadas por ideas contrainsurgentes previamente a 1975. Sin embargo, éstas obedecieron a circunstancias puntuales y no formaban parte de una tarea sistemática. Véase Marina FRANCO: op. cit., pp. 141-142.

⁴⁷ Directiva del Comandante General del Ejército n° 404/75 (Lucha contra la subversión), p. 1. En adelante este documento será citado como Directiva n° 404/75.

⁴⁸ Directiva n° 404/75: op. cit., p. 3.

⁴⁹ Directiva n° 404/75: op. cit., p.2.

un principio rector de la guerra, *tratarán de desarrollar y preservar sus fuerzas, mientras desgastan, desmoralizan y aniquilan nuestras fuerzas*, en especial al enemigo más peligroso: Ejército.⁵⁰

En un contexto de creciente violencia política, el arma terrestre concluía que debía estar más preparada que nunca para detectar y repeler el ataque del enemigo.⁵¹

¿Qué hacer? Táctica y estrategia de la represión en clave antisubversiva.

El ejercicio de “guerra antisubversiva” “coronel Duarte Ardoy”, realizado entre octubre y noviembre de 1973, recomendaba graduar la intervención de las fuerzas represivas. En este sentido, se indicaba que ante una amenaza revolucionaria se recurriría primero al uso de las fuerzas de seguridad (policía y gendarmería), y solamente en el caso de que fuese imperioso y como resultado del eventual desborde de éstas se autorizaría la intervención del arma terrestre para el restablecimiento del orden y para tareas de represión interna.⁵² De esta manera se retomaba la doctrina de gradación del uso de las fuerzas represivas del Estado en casos de alteraciones graves del orden público elaborada durante los años del gobierno militar del general Onganía. Este lineamiento represivo se plasmó en una serie de reglamentos militares y guió el curso de acción del Ejército en las insurrecciones populares ocurridas en las grandes ciudades del país a fines de la década del sesenta.⁵³ Los militares habían modificado esta doctrina abruptamente durante el “Viborazo”, una revuelta generalizada de la población de la ciudad de Córdoba Capital ocurrida en marzo de 1971.⁵⁴ No obstante, para 1973 el Ejército, de acuerdo a lo que expone el ejercicio de “lucha antisubversiva”, parecía haber retomado su antigua doctrina.

Como fase inicial, el ejercicio planteaba que las «operaciones de seguridad» ejecutadas por las fuerzas policiales y de gendarmería contra la «subversión» implicarían «la destrucción del aparato político administrativo (la cual deberá ser una actividad permanente), control de la población, registro y captura de personas, control de vías de comunicación, protección de objetivos, etc».⁵⁵ La primera de estas funciones represivas estaría dirigida a las llamadas organizaciones de superficie de la “subversión”, como podían ser los medios de prensa o las organizaciones de militantes. A su vez, se hacía mención a una serie de acciones sorpresivas realizadas en los barrios urbanos o suburbanos con el objetivo de reducir el margen de acción de los individuos vinculados a la “acción subversiva”. Luego, el ejercicio hacía referencia a la

⁵⁰ Directiva n° 404/75: op. cit., p. 7. Subrayado en el texto original.

⁵¹ Ibidem.

⁵² SHEA: Ejercicio “Cnl. Duarte Ardoy”: op. cit., documento 0-1, pp. 1, 2.

⁵³ Esteban PONTORIERO: “La seguridad interna como teatro bélico: legislación de defensa y contrainsurgencia en la Argentina (1966-1973)”, *A contracorriente*, 13 (fall 2015), pp. 150-171. Disponible en <http://acontracorriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/1288>.

⁵⁴ Esteban PONTORIERO: “El tratamiento de los prisioneros de ‘guerra subversiva’ en los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército argentino (1955-1976)”..., op. cit.

⁵⁵ SHEA: Ejercicio “Cnl. Duarte Ardoy”: op. cit., documento 0-1, p. 2.

ocupación y vigilancia de edificios e instituciones pertenecientes a los ámbitos de la salud, la educación, castrenses, a las vías de comunicación, a la prensa, la radio y la televisión, a establecimientos industriales, entre otros.⁵⁶ Por último, complementando esta información, se aclaraba que esta primera etapa sería conducida por la autoridad militar.⁵⁷

Con respecto a la segunda fase, el documento definía a la “represión militar” como una operación ofensiva orientada a lograr la destrucción de las organizaciones armadas y sus instalaciones y a buscar garantizarse el apoyo de la población en la represión. Al respecto, se aclaraba que las fuerzas militares deberían ocuparse de «adoptar medidas de carácter social, económicas y políticas, las cuales, unidas a una acción psicológica apropiada, contribuirán a la necesidad imprescindible de devolver la tranquilidad y el orden del área afectada».⁵⁸ Es por ello que se aclaraba que la «acción cívica» sería un elemento central al momento de lograr la victoria sobre el enemigo.⁵⁹ ¿Qué entendían los militares por “acción cívica”? Este término se vinculaba a la “Doctrina de la Seguridad Nacional” (en adelante DSN) estadounidense, incorporada al acervo doctrinario del Ejército durante los años sesenta. De acuerdo al reglamento *RV-136-1 (Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres)*, sancionado en diciembre de 1968 y con plena vigencia durante la década siguiente, el término “acción cívica” significaba, «el empleo del personal y medios militares en proyectos que resulten de utilidad para la población civil, en todos sus niveles, en actividades tales como: educación, obras y servicios públicos, agricultura, transporte, comunicaciones, salud pública, y otras que, además de contribuir al desarrollo social y económico, realzan o consolidan el prestigio de las fuerzas armadas ante la población».⁶⁰ Mediante los programas de asistencia diagramados dentro del paradigma de la “acción cívica” los militares intentaban, en primer lugar, mantener tropas en una zona cuya población corría el riesgo de caer en manos del “enemigo subversivo”; en segundo lugar, trataban de mejorar las condiciones de vida de la población rural y de esa forma evitar que se unieran o llegaran a colaborar con los movimientos revolucionarios; en tercer lugar, mediante los *Military Civic Action Programs* esperaban mejorar la imagen de los militares y del gobierno central; en cuarto lugar, creían que el desarrollo económico general del país contribuiría a reducir el peligro de la “subversión”; por último, consideraban que era un medio para educar a las FF.AA. y a los civiles poniéndolos en contacto con los problemas de las zonas rurales de sus países.⁶¹

Para finalizar, en el juego de “guerra antisubversiva” se manifestaba explícitamente que el objetivo de la represión militar «tendrá por finalidad, en caso que las FFSS [fuerzas de seguridad] y Policiales hayan sido sobrepasadas, el aniquilamiento del enemigo mediante el

⁵⁶ SHEA: Ejercicio “Cnl. Duarte Ardoy”: op. cit., documento S-1, pp. 2, 3.

⁵⁷ Ibidem.

⁵⁸ SHEA: Ejercicio “Cnl. Duarte Ardoy”: op. cit., documento 0-1, p. 2.

⁵⁹ SHEA: Ejercicio “Cnl. Duarte Ardoy”: op. cit., documento 0-1, pp. 6, 7.

⁶⁰ Ejército Argentino: *RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar, 1968, p. 5.

⁶¹ Willard F. BARBER y Neale RONNING: *Internal Security and Military Power: Counterinsurgency and Civic Action in Latin America*, Ohio, Ohio State University Press, 1966, p. 182.

empleo de los efectivos militares». Profundizando en esta definición se aclaraba además que mediante una «acción violenta y agresiva» contra los guerrilleros los militares procederían al «aniquilamiento total de sus efectivos». ⁶² Lejos de ser un término ambiguo, de acuerdo al reglamento *RV-136-1* esta acción hacía referencia al «efecto de destrucción física y/o moral que se busca sobre el enemigo, generalmente por medio de acciones de combate». ⁶³

Por consiguiente, queda claro que para los militares el concepto de “aniquilamiento” hacía referencia a una acción violenta ejecutada contra el cuerpo del enemigo, en oposición a una interpretación que pudiera definir este acto como una medida dirigida a destruir solamente sus acciones. Respecto de este punto, la posición que mantuvieron las defensas de los jefes militares juzgados durante la presidencia de Raúl Alfonsín (1983-1989) en el marco del juicio a las Juntas Militares que gobernaron durante la última dictadura militar de Argentina (1976-1983) se encontraba más cerca del significado que el término aniquilamiento tenía para los militares activos en la década del setenta. ⁶⁴ Sin embargo, los jueces desestimaron los argumentos de los abogados defensores de los militares, en particular en el caso del general retirado Viola, y aceptaron la versión del ex-presidente interino Ítalo Luder. ⁶⁵ A comienzos de octubre de 1975, mientras la presidenta Martínez de Perón se encontraba de licencia médica, el poder ejecutivo sancionó tres decretos que extendieron la tarea represiva en clave contrainsurgente del Ejército a todo el país y, además, ordenaban a éste «aniquilar a la subversión». ⁶⁶ Según Luder, la orden de aniquilamiento de la “subversión” presente en el decreto 2772, «quiere decir inutilizar la capacidad de combate de los grupos subversivos, pero de ninguna manera significaba aniquilamiento físico». ⁶⁷ El problema de esta interpretación, expresada a mediados de la década del ochenta, es que allí no se contemplaba el significado que durante los años sesenta y setenta tenía para los militares argentinos una definición de aniquilamiento en la que el momento de la destrucción física del oponente era central para lograr la victoria contra la “subversión”. Para terminar, parte de las fuentes escritas que se analizan en este trabajo, tanto reglamentos de lucha antsubversiva como directivas y ejercicios militares, abonan la idea de las defensas castrenses, quienes en el juicio a las Juntas Militares sostenían una interpretación del concepto de aniquilamiento más cercana a la existente en los años setenta.

Sea como fuere, el contenido del curso de “guerra antsubversiva” incluía elementos provenientes tanto de la DGR como de la DSN. Por un lado, era claro el predominio de las ideas francesas en la caracterización de la amenaza interna y en la estrategia represiva adoptada en el ejercicio. Conceptos como los de “subversión”, “guerra revolucionaria” y las medidas orientadas a subordinar a las fuerzas de seguridad a las militares lo demuestran. Por el

⁶² SHEA: Ejercicio “Cnl. Duarte Ardoy”: op. cit., documento S-1 ANEXO 1, p. 4.

⁶³ Ejército Argentino: *RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*, op. cit., p. 23.

⁶⁴ Ver este punto en los alegatos de las defensas de los militares en, *El diario del Juicio*, n° 22 a 31.

⁶⁵ *El Diario del Juicio* n° 33, 7 de enero de 1986, p. 12.

⁶⁶ Los decretos en cuestión fueron el 2770/75, el 2771/75 y el 2772/75.

⁶⁷ *El Diario del Juicio* n° 1, 27 de mayo de 1985, p. 2.

otro, se destacaba la presencia de la “acción cívica” como estrategia constructiva y de generación de consensos sociales en torno de la acción antsubversiva, incorporando una noción desarrollada por los militares estadounidenses a partir de su experiencia de combate en el sudeste asiático en los años sesenta y setenta. Para terminar, el documento mostraba también que el exterminio físico era considerado dentro del marco de las acciones necesarias para derrotar al “enemigo subversivo”.

Si el ejercicio de “guerra antsubversiva” de 1973 demostraba que el Ejército continuaba preparándose para la represión, lo cierto es que aquel momento era —como se señaló— el de su salida del poder, en un marco de desaprobación general. Dos años después, sin embargo, el arma terrestre estaba en pleno proceso de incorporación a la seguridad interna en clave antsubversiva. Los mencionados “decretos de aniquilamiento” de 1975 habían contribuido fuertemente en este regreso a la esfera pública en un nuevo marco de legitimidad.⁶⁸ Ahora bien, ¿mediante qué prescripciones doctrinarias el Ejército estableció las tácticas represivas que se utilizarían contra la “subversión”? El reglamento *RC-9-1* de 1975 sistematizó las medidas represivas en clave contrainsurgente.

De acuerdo a esta normativa castrense la “subversión” dirigía un ataque global contra el Estado en todas las esferas de la vida nacional, desde la social, política y económica hasta llegar a la cultural y moral.⁶⁹ De allí que el reglamento *RC-9-1* denominara “contrasubversión”:

[...] al conjunto de medidas, acciones y operaciones que desarrollan las Fuerzas Legales en todos los campos de la conducción nacional, a través de sus organismos competentes (Instituciones y organismos del Estado – Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales) a fin de eliminar las causas y superar las situaciones que hubieran dado origen a la reacción subversiva y neutralizar o aniquilar el aparato político-militar del enemigo.⁷⁰

Se aclaraba así que, como en toda guerra, la lucha contra la “subversión” implicaba una acción integral dirigida a destruir a un enemigo que atacaba las bases de la patria en todas las esferas de acción posibles.⁷¹

Según el reglamento *RC-9-1* existía un conjunto de leyes y decretos que brindaban un marco legal para la acción represiva contrainsurgente del Ejército.⁷² En efecto, el reglamento destacaba la capacidad del Estado para desarrollar y aprobar una legislación en materia de defensa que resultara eficaz y diera los medios legales para implementar las medidas represivas antsubversivas.⁷³ En este sentido, se mencionaba la Constitución Nacional, que constitu-

⁶⁸ Marina FRANCO: op. cit.

⁶⁹ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. 1.

⁷⁰ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. 3.

⁷¹ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. 4.

⁷² Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., pp. 121-125.

⁷³ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. 61.

ía la primera ley a aplicar tanto en teatros de operaciones como en zonas de intervención militar. Luego se nombraba la Ley de Defensa Nacional 16.970 y el decreto 739, sancionados durante el gobierno militar del general Onganía, en octubre de 1966 y a comienzos de febrero de 1967 respectivamente. Asimismo, es importante destacar que la Constitución no era considerada dentro del listado de normativas y leyes reguladoras de la acción militar dentro de la “zona de emergencia” (es decir, la jurisdicción territorial con autoridad militar creada por decreto del presidente ante alteraciones graves del orden público).⁷⁴ Finalmente, las tareas políticas, económicas, sociales, culturales y educativas que pudieran llevar adelante tanto el Ejército como el gobierno nacional eran consideradas un factor crucial de las acciones orientadas a combatir a la “subversión”. Como en el ejercicio de “guerra antisubversiva” de 1973, la faceta constructora de consensos y apoyos sociales para la causa propia aparecía una vez más colocada en un lugar destacado.⁷⁵

El reglamento dejaba fijada la doctrina de gradación en el uso de la fuerza en relación directa con el nivel de gravedad de la amenaza interna. El *RC-9-1* prescribía así que en casos de huelgas callejeras, manifestaciones y concentraciones multitudinarias en el espacio público u otros hechos similares las fuerzas de seguridad deberían ser las encargadas de garantizar la seguridad interna. En la eventualidad de que la policía y la gendarmería fueran desbordadas, el Estado podría hacer uso de las FF.AA., en particular el Ejército, para restablecer el orden. No obstante esta disposición escalonada en el uso de las FF.AA. y de seguridad por parte del gobierno nacional, el reglamento *RC-9-1* señalaba que en el caso de que la “subversión” pusiera de manera sorpresiva en crisis la seguridad del Estado, éste podría recurrir de forma directa a las FF.AA.⁷⁶ Por consiguiente, desde la perspectiva indicada, la complejidad del enemigo a combatir planteaba la posibilidad de que una acción que se hubiese iniciado como una operación de seguridad ejecutada por la policía y la gendarmería pasara «sin solución de continuidad, a convertirse en operaciones militares» a cargo del Ejército.⁷⁷

El *RC-9-1* indicaba que la conducción de la “guerra contrarrevolucionaria” exigía una dirección centralizada y una ejecución descentralizada. En vinculación a la primera se indicaba que las autoridades político-civiles y militares empeñadas en la represión antisubversiva deberían coordinar todos los esfuerzos en las áreas política, económica, social y militar con directivas claras y objetivos concretos para brindar solidez al esfuerzo de lucha contra el “enemigo interno”.⁷⁸ A su vez, con relación a la segunda, se planteaba que ante las dificultades que implicaba la represión en clave antisubversiva (derivadas del ocultamiento del enemigo entre la población, del privilegio de la sorpresa como factor de combate, de la ejecución de acciones de guerra en diversos ámbitos de la realidad nacional, entre otras) sería necesario

⁷⁴ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., pp. 12-14, 75.

⁷⁵ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. 4.

⁷⁶ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., pp. 66-71.

⁷⁷ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. 90.

⁷⁸ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*, op. cit., p. 63.

que las fuerzas militares contaran en el terreno con un nivel de autonomía considerable. De esta manera, el Ejército buscaba convertirse en una fuerza dinámica y flexible capaz de intervenir rápidamente y realizar acciones de seguridad y/o represión según lo dictara el nivel de urgencia de la “amenaza subversiva”.⁷⁹

En este documento la “aniquilación de la subversión” también ocupaba un lugar relevante. En este sentido, las líneas de acción se orientarían a:

A. Detectar y eliminar la infraestructura de apoyo. B. aislar los elementos subversivos impidiendo o restringiendo al máximo su vinculación exterior. C. Desgastar y eliminar los elementos activos (mediante acciones de hostigamiento, que podrán llegar al aniquilamiento cuando consigan fijarlos).⁸⁰

La aniquilación de los opositores políticos incluidos en el concepto de “subversión” recorre todo el reglamento como una medida fundamental a realizar por parte de los militares. En vista de estos objetivos, se postulaba la táctica del cerco:

[...] impedir, en una zona determinada, en los 360°, toda posibilidad de movimiento o comunicación con y al exterior de los elementos subversivos que se encontraren operando en ella, para posteriormente, a través de una acción ofensiva, lograr su aniquilamiento.⁸¹

Al igual que en el ejercicio de “guerra antisubversiva” estudiado anteriormente puede verse en este reglamento la particular amalgama entre las dos grandes matrices del pensamiento contrainsurgente: la francesa y la estadounidense.

Con el objetivo de dar contenido práctico a la orden de “aniquilar a la subversión” dictada en los decretos de febrero y octubre de 1975, ¿cómo establecieron las autoridades militares en las órdenes las medidas a ejecutar para la represión en clave antisubversiva? La directiva n° 404/75 (*lucha contra la subversión*) de 1975 señalaba que la misión del Ejército sería actuar de manera ofensiva contra la “subversión” con el objetivo de “aniquilar” a las “organizaciones subversivas” para garantizar la seguridad de los bienes, las personas y el Estado. En este sentido, el Ejército tenía la responsabilidad principal en la dirección de las acciones represivas contrainsurgentes, tanto a nivel operativo como a nivel de inteligencia. También se ocuparía de arbitrar las medidas de “acción psicológica” y de “acción cívica” para lograr que la población se volcara al apoyo de la causa contrasubversiva y lograr aislar al enemigo. El

⁷⁹ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*. op. cit., p. 63. Cabe mencionar que el ejercicio de “lucha antisubversiva” analizado en el apartado anterior también hacía referencia a los importantes niveles de autonomía en la ejecución de las operaciones que tendrían los efectivos militares. Ver, SHEA: Ejercicio “Cnl. Duarte Ardoy”: op. cit., documento 0-1, p. 4.

⁸⁰ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*. op. cit., p. 74.

⁸¹ Ejército Argentino: *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*. op. cit., pp. 86.

plan del Ejército consistía en una acción rápida y agresiva orientada a lograr que para fines de 1975 los grupos insurgentes vieran disminuido su poder de manera considerable.⁸²

Según el documento analizado, los niveles de autonomía de los militares serían elevados y no era necesario que el gobierno nacional declarara previamente una “zona de emergencia”. Al respecto, la directiva indicaba que «los comandos tendrán la más amplia libertad de acción para intervenir en todas aquellas situaciones en que se aprecie puedan existir connotaciones subversivas».⁸³ A su vez, se recomendaba no intervenir en conflictos políticos, gremiales o de naturaleza policial. Por último, la directiva señalaba que la policía, la gendarmería, las instalaciones del servicio penitenciario nacional y las delegaciones de inteligencia de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) pasarían a estar bajo control operativo del Ejército.⁸⁴

Un aspecto central de la represión sería la ejecución de medidas en el campo ideológico. La directiva consideraba en su anexo n° 3 que, debido a que los opositores políticos dirigían su ataque a la población y buscaban influir en ella para que apoyara la causa revolucionaria, el Ejército debería ocuparse de:

[...] emplear los medios disponibles en forma recurrente y coherente para influir en el público que compone las áreas del quehacer nacional y provincial, incluido [sic] el estudiantado medio y universitario.⁸⁵

El concepto que designaba dicha estrategia era el de “acción psicológica”. De acuerdo al reglamento del Ejército *RV-136-1 (Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres)* de 1968 este concepto era definido como «[...] un recurso permanente de la conducción que regula el empleo de métodos, procedimientos, técnicas y medios que influyen sobre el campo síquico de determinado público».⁸⁶ Se planteaban como objetivos de la “acción psicológica”, entre otros, fortalecer la cohesión interna del Ejército y de las FF.AA. entre sí; quebrar la voluntad de lucha del oponente para luego aniquilarlo; convencer e involucrar a la opinión pública nacional en la lucha contra la “subversión”; influir en la opinión pública internacional de los países limítrofes para que comprendieran y apoyaran la acción represiva contrainsurgente de las FF.AA. y de seguridad; recomendar o prevenir al gobierno nacional respecto de la toma de medidas que pudieran ayudar o perjudicar la acción de las FF.AA. y de seguridad contra el enemigo.⁸⁷

Por último, la directiva establecía en su anexo n° 6 el marco legal que sostenía y habilitaba la acción represiva contrainsurgente del Ejército en lo referido a las tareas ejecutadas para «detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden».⁸⁸ En-

⁸² Directiva n° 404/75: op. cit., p. 2.

⁸³ Directiva n° 404/75: op. cit., p. 5.

⁸⁴ Directiva n° 404/75: op. cit., pp. 6, 10, 11, 14.

⁸⁵ Directiva n° 404/75: op. cit., p. 3.

⁸⁶ Ejército Argentino: *RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*, op. cit., p. 7.

⁸⁷ Directiva n° 404/75: op. cit., p. 4.

⁸⁸ Directiva n° 404/75: op. cit., p. 1.

tre un total de veinte leyes y decretos, se destacan una vez más las normativas mencionadas en el análisis del reglamento *RC- 9-1*.⁸⁹ La forma en la que la legislación de defensa y la doctrina antiliberal se complementan, por lo tanto, es un resultado de la necesidad de sostener legalmente la incorporación de las FF.AA. a la realización de acciones de represión interna.⁹⁰

Consideraciones finales.

La guerra es un fenómeno sometido a un proceso de cambio permanente. Derivado de ello y para evitar el riesgo de la obsolescencia, la doctrina que sostiene el accionar militar debe adaptarse a las diversas formas que asumen los enfrentamientos armados en cada período histórico. Hacia la primera mitad de la década del setenta, el Ejército argentino consideraba que las diversas vías por las que se expresaba la conflictividad interna, ya fuera ésta política, social, estudiantil, sindical o armada, constituían fragmentos de un único estado de beligerancia permanente denominado “guerra revolucionaria”. Este diagnóstico determinó que el arma terrestre avanzara en una elaboración doctrinaria en la que la represión fue asimilada a una acción de guerra. En ese sentido, retomando uno de los ejes que vertebró este artículo, una historia cultural de la llamada “lucha contra la subversión” en la Argentina debe tomar en consideración la manera en la que el Ejército caracterizó al “enemigo interno”, las medidas que desarrolló en la doctrina para enfrentarlo y los argumentos por los que se justificó un curso de acción represivo en clave contrainsurgente.

En los últimos meses del gobierno de Martínez de Perón, hacia el final del período analizado, el Ejército había condensado una serie de principios que guiarían su accionar contra los opositores políticos reales o percibidos como tales. En primer lugar, el arma terrestre había definido un enemigo que se caracterizaba por estar oculto entre la población, por su extremismo ideológico y de métodos, por su acción en varios frentes de la realidad social para corroer la seguridad interna y por buscar la instauración de una dictadura comunista en la Argentina: la “subversión”. A su vez, se había delineado una estrategia general represiva que, entendida como una “guerra antiliberal”, estaba basada en la conducción centralizada y la ejecución descentralizada de las operaciones. Esto brindaba ciertos niveles de autonomía a las jerarquías inferiores y conducía a una eventual ruptura de la cadena de mandos. Por último, el Ejército había decidido el exterminio del enemigo y para ello se preparó en los años previos al inicio de la masacre. Desde el “Operativo Independencia” en adelante el concepto de “aniquilamiento” se convirtió en el ordenador de las prácticas represivas ejecutadas por el servicio. No obstante, los militares en soledad no hubiesen podido imponer sus ideas y encarar la “lucha antiliberal”. Para ello, se volvía necesario contar con el aval político

⁸⁹ Directiva n° 404/75: op. cit., pp. 1-3.

⁹⁰ Marnia LAZREG: *Torture and the twilight of empire: from Algiers to Baghdad*, New Jersey, Princeton University Press, 2008, p. 34.

que solamente las máximas autoridades del gobierno podían otorgarle.

Derivado del creciente avance de la violencia armada de las organizaciones político-militares, entre febrero y octubre de 1975 el gobierno nacional reconstruyó el marco jurídico necesario para abordar la seguridad interna en clave antisubversiva por medio de un conjunto de leyes y decretos. De esa manera se habilitó al Ejército y a las demás FF.AA. a intervenir nuevamente en las tareas represivas entendidas como parte de la lucha contra la subversión. De acuerdo a los actores civiles y militares encargados de combatirla, la amenaza incluía a una cantidad variada de participantes más allá de los militantes armados encuadrados en las organizaciones político-militares, tanto marxistas como peronistas. En este sentido, la contribución de los gobiernos peronistas de la década del setenta al proceso de incorporación de las FF.AA. a las tareas de represión interna no puede ser soslayada. La legitimidad discursiva y legal impregnada de la ideología contrainsurgente que tanto Perón como su esposa y otros referentes políticos peronistas y de otras corrientes le otorgaron a las FF.AA. para convertirlas en las encargadas de hacer frente a la acción armada de las organizaciones político-militares fue central para la reinstalación del actor militar como garante de la seguridad interior y como referente de la defensa del Estado frente a la llamada “amenaza subversiva”. Por lo tanto, puede decirse que los políticos y los militares fueron protagonistas centrales de la historia del proceso de descomposición del Estado de derecho y la creciente imposición de medidas de excepción durante los últimos años democráticos de la década del setenta, justo antes del inicio de la última dictadura militar.

La historiadora francesa Raphaëlle Branche ha observado que durante la Guerra de Argelia tuvo lugar un proceso con notables similitudes al caso argentino, a saber, el desborde de las premisas de la DGR al campo de la legislación de defensa.⁹¹ El presente artículo forma parte, en este sentido, de una investigación más amplia que espera poder analizar en detalle la trama de elaboración de la legislación de defensa en clave antisubversiva (tanto leyes y decretos como proyectos de ley elaborados en el período 1973-1976) para estudiar qué rol le cupo a los dirigentes políticos en el proceso de incorporación de las FF.AA. al cumplimiento de tareas de represión y/o mantenimiento del orden. La legislación analizada, los decretos “de aniquilamiento de la subversión” y la doctrina contrainsurgente se fortalecieron mutuamente. La primera encontró en los principios de “lucha antisubversiva” y en el pensamiento militar los conceptos para nominar al enemigo que buscaba reprimir. La segunda recibió de la legislación de defensa el marco legal para la represión militar según el paradigma del estado de excepción y de acuerdo a las nociones de “guerra antisubversiva”. La historia del terror de Estado quedará incompleta, sin embargo, si haciendo foco solamente en el actor castrense no se incorpora a la investigación la actuación de la dirigencia política durante aquellos cruciales años previos al golpe militar de marzo de 1976.

⁹¹ Raphaëlle BRANCHE: *La torture et l'armée pendant la guerre d'Algérie (1954-1962)*, Paris, Gallimard, 2001, p. 108.